

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Estudio de Prefactibilidad de Reactivación y Conexión a Red de las Centrales Hidroeléctricas de Vinchina y Famatina y Proyecto de Nueva Central en Villa Castelli y Chilecito".-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva deberá solicitar a las autoridades del Consejo Federal de Inversiones (CFI) la realización del estudio de prefactibilidad determinado en el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos por Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO, CARLOS OSVALDO CEREZO, NUBELIO VALENTIN BRIZUELA, RODOLFO MARCOS GAETAN Y JUAN ROQUE GONZALEZ ROBLES.-

L E Y Nº 7.199.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA